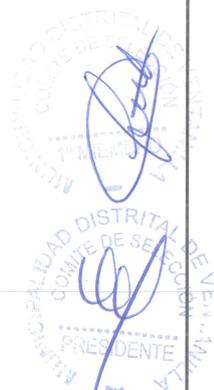


# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |   |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |   |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |   |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |   |
| • Abc                             |   |  |       |   |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |   |
| • Abc                             |   |  |       |   |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |   |
| • Xyz                             |   |  |       |   |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
025-2024-CS/MDV**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE CAMION GRUA CON  
HIDROELEVADOR PARA LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE VENTANILLA**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

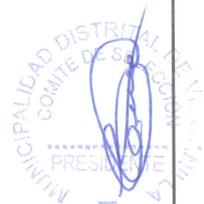
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Comité de Selección  
PRIMER VICEPRESIDENTE

Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Comité de Selección  
PRESIDENTE

Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Comité de Selección  
SECRETARIO

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Ventanilla  
RUC N° : 20131369809  
Domicilio legal : Av. La Playa N° 188 – Ventanilla – Callao  
Teléfono: : 01-631-1400  
Correo electrónico: : logisticaprocesosmdv@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA CON HIDROELEVADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 – 049-2024-GAF de fecha 27 de agosto de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 – Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Avenida La Playa N° 188 – Distrito de Ventanilla – Callao.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias
- Ley N° 43610 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus Modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Directivas OSCE, Opiniones, Pronunciamientos, Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida LA OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, SITO EN AV. LA PLAYA N° 188 – SEGUNDO PISO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (MENSUALES), previa conformidad brindada por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de Autorización con el Numero de CCI.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sito en Avenida La Playa N° 188 – Segundo Piso – Distrito de Ventanilla – Callao.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA CON HIDROELEVADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

###### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad principal de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones es asegurar el óptimo funcionamiento de los enlaces y cámaras de seguridad en el distrito. Para lograr este objetivo, se ha determinado la necesidad de contratar los servicios de una empresa especializada en el alquiler de grúas. Esta empresa se encargará de garantizar la alta calidad y disponibilidad requerida para realizar tanto el mantenimiento preventivo y correctivo como la instalación de nuevos equipos en el distrito.

###### 2. OBJETIVO:

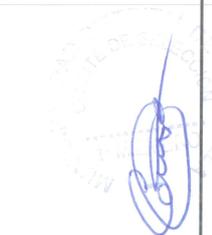
Con el objetivo de ofrecer un servicio de mayor calidad, las unidades orgánicas de la sede central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla han decidido buscar una solución eficiente. Para ello, se ha planteado la contratación de una persona natural o jurídica debidamente constituida según la ley, con el propósito de brindar el servicio de alquiler de un camión grúa. Este servicio se encargará de garantizar la alta calidad y disponibilidad necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las 708 cámaras de video vigilancia distribuidas en todo el distrito. *Plan de acción Anexo (A)*

Al optar por el alquiler de un camión grúa, la Municipalidad busca asegurar una gestión eficiente de los recursos. Esta medida permitirá contar con un equipo especializado y adecuado para llevar a cabo las labores de mantenimiento, optimizando así el funcionamiento y prolongando la vida útil de las cámaras de video vigilancia. Además, el alquiler de este equipo garantiza la disponibilidad inmediata del servicio en caso de requerirse alguna intervención de forma preventiva o correctiva. *Cronograma Anexo (2)*

| N° | UNIDAD ORGÁNICA   | TIPO DE UNIDAD | CANT | PLAZO DE EJECUCIÓN  |
|----|---|----------------|------|---------------------|
| 1  | GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES | CAMION GRUA    | 1    | 180 días calendario |
|    | Total, de Vehículos   |                | 1    |                     |

###### DESCRIPCIÓN O DETALLE:

| DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD DE VEHÍCULOS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|-----------------------|------------------|
| SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA<br><u>DETALLE DEL SERVICIO:</u><br>Servicio Incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículo de 12 TN con canastilla y altura 20 metros</li> <li>• Contar con Seguro vehicular</li> <li>• Contar con Certificado de operatividad de la máquina y revisión técnica (Vigente)</li> </ul> | 1                     | SERVICIO         |





Municipalidad Distrital de Ventanilla

- Condiciones del sistema: Mecánico 100%
- Condiciones del sistema eléctrico: Operativo 100%
- Condiciones del vehículo: en perfecto estado de conservación y conformidad.
- condiciones estructurales: en perfecto estado estructural
- Documentación: Certificado de operatividad de la máquina y revisión técnica
- Uso: para uso exclusivo de mantenimiento de cámaras de video vigilancia
- El proveedor es responsable directo de mantener actualizada en vigencia la documentación requerida por ley para el funcionamiento, uso y movilidad de la unidad
- Año de fabricación: 2009 en adelante
- Tiempo de operatividad: 24 Horas
- a la entrega y recepción de la unidad deberá consignarse la siguiente información:
- Tipo de vehículo, modelo, año, número de serie y placa
- Equipamiento del vehículo
- Equipamiento adicional (si lo tuviese)
- Responsable de la recepción y entrega
- lugar de entrega
- Fecha y hora
- Fotos (opcional)
- la misma información deberá ser proporcionada de realizarse cualquier cambio de la unidad

#### 4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad y las condiciones del presente Término de Referencia.

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a los que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

#### 5. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores
- No estar inmerso dentro de los alcances del Artículo 11° Impedimentos para ser Postor y/o contratista - de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley 30225 y sus respectivas modificatorias.
- Demostrar que el objeto social u actividad empresarial esté vinculado al objeto contractual.
- Demostrar experiencia en la actividad.

Av. La Playa N° 188 Ventanilla – Callao / Telef: 631 - 1400 / www.muniventanilla.gob.pe

 **Ventanilla**  
Municipalidad Distrital

SI



Municipalidad Distrital de Ventanilla

## 6. PERFIL Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE

### INGENIERO Y/O MECANICO DE MANTENIMIENTO

- Un (01) Ing. y/o Téc. Mecánico, Ing. y/o Téc. Automotriz y/o I Ing. y/o Téc. de Transporte, deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años en mantenimiento vehicular.
- Responsable de las tareas relacionadas a la programación del servicio de mantenimiento del servicio vehicular.

## 7. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 8. RESPONSABILIDADES:

Sin perjuicio de las penalidades pecuniarias aplicables, el proveedor será responsable civil, por sus actuaciones negligentes en el desarrollo de sus actividades; asimismo responderá ante el fuero penal, por sus acciones culposas y/o dolosas que devienen de mala praxis en el desarrollo de las actividades.

### PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al proveedor por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

### 10. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerá otras penalidades, distintas a las penalidades por mora, según el siguiente detalle:

| OTRAS PENALIDADES |   |  |
|-------------------|---|--|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo   |
| 1                 | En caso no cumpla con renovar el SOAT.  | 0.01 UIT por cada día calendario hasta su subsanación.             |
| 2                 | En caso no mantenga vigente el seguro a todo riesgo por cada vehículo.                                | 0.05 UIT por cada hecho identificado por día hasta su subsanación. |
| 3                 | En caso no cumpla con mantener vigente el certificado de revisión técnica vehicular, de corresponder. | 0.01 UIT por cada día de retraso hasta su subsanación              |

#### Procedimiento:

La Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones, deberá efectuar la supervisión de la prestación de acuerdo a las unidades asignadas; para lo cual, en caso de advertir alguno de los supuestos descritos en el cuadro anterior, deberán cursar documento físico o virtual al contratista solicitando la subsanación del hecho advertido, debiendo constarse la recepción; una vez subsanado el hecho, deberán elaborar un informe sustentando el desarrollo del mismo y remitirlo a la Subgerencia de Logística y Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones para su conocimiento y aplicación de la penalidad respectiva, monto que será deducido del pago correspondiente al mes de ejecución.

### 11. AREA USUARIA:

El área usuaria estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. Esta unidad orgánica será la encargada de emitir la conformidad respectiva, previa al informe de control y cumplimiento del presente, y deberá proporcionar el informe correspondiente.

### 12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será ejecutado dentro de la jurisdicción del Distrito de Ventanilla.

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

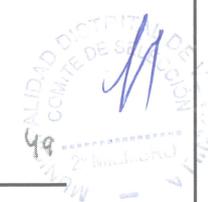
La ejecución del presente servicio será por un plazo de 180 días calendario o 6 meses y regirá a partir del día siguiente de la entrega del vehículo

### INICIO DEL SERVICIO

El contratista tendrá como plazo máximo de dos (2) días calendarios para entregar la unidad vehicular contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. El servicio inicia con la suscripción del acta de entrega y recepción del vehículo.



Av. La Playa N° 188 Ventanilla - Callao / Telef: 631 - 1400 / www.muniventanilla.gob.pe





### 15. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se efectuará en soles de forma mensual, dentro de los Diez (10) días calendario siguientes, a la emisión de la conformidad del servicio, por la Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debidamente modificado por el D.S. N° 168-2020-EF.

### 16. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones previo informe de control y cumplimiento descrito, de acuerdo al vehículo asignado, debiendo proporcionar el informe correspondiente.

### 17. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación es bajo la modalidad Suma Alzada.





## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
- B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
- B.3. FORMACIÓN ACADÉMICA**
- 1**

Requisitos:

### 1. INGENIERO Y/O MECÁNICO DE MANTENIMIENTO

Un (01) Ing. y/o Téc. Mecánico, Ing. y/o Téc. Automotriz y/o I Ing. y/o Téc. de Transporte  
Acreditación:

El Título, certificado o constancia será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

*El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.*

*Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.*

En caso el título, certificado o constancia no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



### B. 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

#### 1. INGENIERO Y/O MECANICO DE MANTENIMIENTO

Con experiencia laboral ejerciendo funciones como mantenimiento vehicular y/o floras vehiculares, en Entidades públicas y/o Entidades privadas, mínimo 3 años.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 148.680.00 (Ciento cuarenta y ocho mil con seiscientos ochenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,170.00 (Treinta y siete mil ciento setenta con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes para SERVICIO DE EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA, SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA CON HIDROELEVADOR

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que





Municipalidad Distrital de Ventanilla

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Av. La Playa N° 188 Ventanilla - Callao / Telef: 631 - 1400 / [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)

Ventanilla  
Municipalidad Distrital





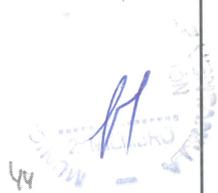
Municipalidad Distrital de Ventanilla

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ANEXO (A)- PLAN DE ACCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS PERIÓDICOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE VENTANILLA

PLAN DE ACCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS PERIÓDICOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE VENTANILLA

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 Unidad Orgánica: Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación  
 A cargo de: Carlos Castillo Marriño

| N° | Recomendación   | Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación   | Medio de Verificación   | Plazo para implementar la recomendación        | Órgano o unidad orgánica responsable del plan de acción     |
|----|---|--|---|--|---|
| 1  | La entidad tiene bajo su administración 708 cámaras de video vigilancia para la seguridad ciudadana las cuales están distribuidas en las distintas zonas del distrito de Ventanilla. Estos equipos vienen acompañados de antenas para radio enlace, caja de las condiciones medio ambientales y conexiones eléctricas para energizar el equipamiento en mención. Estos equipos se deben dar mantenimientos correctivos y/o preventivos periódicamente para garantizar el funcionamiento y así contribuir con la seguridad ciudadana del distrito de Ventanilla. | <ol style="list-style-type: none"> <li>MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Se lleva a cabo cuando el equipo está presentando fallos que están empezando a afectar a la maquinaria pero que impide el total funcionamiento.</li> <li>MANTENIMIENTO PROACTIVO. En este tipo de mantenimiento, se identifica la causa que origina un fallo, y posteriormente, se corrige. Es muy útil para atacar el origen del problema. Sin embargo, dicho origen ya ha ocasionado algunos efectos.</li> <li>MANTENIMIENTO DE AVERÍAS. El que se lleva a cabo cuando un activo no funciona de ninguna manera, cuando el equipo está completamente dañado y se procede a dar un informe de baja.</li> <li>MANTENIMIENTO DE EJECUCIÓN HASTA FALLAS. Consiste en permitir que un equipo funcione deliberadamente hasta que se descomponga. La máquina no es expuesta a ningún mantenimiento hasta que deje de estar operativa.</li> <li>MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos. Arreglar los dispositivos y/o equipos antes que fallen.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Documentos solicitados, por las distintas unidades orgánicas para la intervención de algún tipo de mantenimiento.</li> <li>Documento indicando una actividad y/o planificación programada.</li> <li>Solicitud directa de la gerencia de tecnología de la información y telecomunicaciones</li> </ol> | del 01 de Mayo del 2024 al 01 de mayo del 2025 | Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación |

CARLOS ALFREDO CASTILLO MARRIÑO  
 GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN  
 DNI N° 41593214





Municipalidad Distrital de Ventanilla

ANEXO 2

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CAMIÓN GRÚA**

**1. OBJETIVOS**

Con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla, es de suma importancia minimizar el número de averías y los tiempos de inactividad de las cámaras de video vigilancia. Para lograr este propósito, se han puesto en marcha las recomendaciones establecidas en el "Anexo N° A: Plan de Acción para la Distribución de Trabajos Periódicos de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de las Cámaras de Video Vigilancia del Distrito de Ventanilla".

Dichas medidas tienen un impacto directo en la seguridad de los vecinos del distrito, ya que un correcto funcionamiento de las cámaras de video vigilancia es fundamental para mantener un entorno seguro y prevenir delitos. Al minimizar las averías y los tiempos de paro de visibilidad de las cámaras, se garantiza una vigilancia constante y eficiente, lo que contribuye a disuadir la comisión de actos delictivos y brinda mayor tranquilidad a la comunidad.

Por tanto, es imperativo continuar implementando el plan de acción establecido en el anexo mencionado, priorizando el mantenimiento correctivo y preventivo de las cámaras de video vigilancia. De esta manera, se fortalece la seguridad ciudadana y se promueve un entorno favorable para el desarrollo y bienestar de todos los residentes de Ventanilla.

**2. MAQUINARIA, PERSONAL, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS A INCLUIR EN EL MANTENIMIENTO.**

| MAQUINARIA  | PERSONAL  | EQUIPOS DE SEGURIDAD  | EQUIPOS COMPUTO   | HERRAMIENTAS   |
|-------------|---|---|---|--|
| Camión Grúa | Técnico 1<br>Técnico 2<br>Chofer<br>Profesional | Arnés<br>casco<br><br>guantes<br>botas<br>pantalón de trabajo<br>Zapatos de Seguridad | Laptop<br>POE de pruebas<br><br>Cables de Poder<br>Patch Core<br>Cable de Red | alicate de corte<br>alicate de presión<br><br>cuchilla<br>crimping<br>cutter<br>aflojatodo<br>trapo<br>limpiavidrios<br>pintura en sphy<br>blanca<br>conectores<br>pelacables<br>cinta negra 3M<br>llave 13<br>lijas |







Municipalidad Distrital de Ventanilla

## 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Es importante considerar las condiciones medioambientales del distrito de Ventanilla, las cuales provocan un deterioro más rápido de las cámaras de video vigilancia. Con base en esta situación, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones recomienda que los mantenimientos preventivos se realicen cada 45 días. Esta medida garantizará el correcto funcionamiento de las cámaras y contribuirá al cuidado de nuestros vecinos en el distrito.

Además, es necesario tener en cuenta los tiempos de desplazamiento y la ubicación de las cámaras de video vigilancia, así como las incidencias y solicitudes consideradas de carácter MUY URGENTE. Para abordar estas necesidades, se ha planificado llevar a cabo el mantenimiento correctivo de 4 cámaras al día. Esto nos permitirá atender las fallas e incidentes ocasionados por el medio ambiente y/o vandalismo en el distrito, sin descuidar las acciones correctivas necesarias.

Es fundamental tener un enfoque integral en el mantenimiento de las cámaras de video vigilancia, abarcando tanto las labores preventivas como las correctivas. Con una programación adecuada y la atención oportuna a las necesidades de cada ubicación, podremos asegurar un sistema de vigilancia confiable y eficiente. De esta manera, estaremos fortaleciendo la seguridad en el distrito de Ventanilla y brindando protección a nuestra comunidad ante posibles incidentes o actos delictivos.

## 7. RECOMENDACIÓN

La entidad tiene a su cargo la gestión de 708 cámaras de video vigilancia, las cuales se encuentran distribuidas en diferentes áreas del distrito de Ventanilla. Estos equipos están complementados con antenas para radio enlace, cajas NEMA que protegen las conexiones de las condiciones ambientales y conexiones eléctricas para proporcionar energía a dicho equipamiento. Es de vital importancia llevar a cabo mantenimientos periódicos, tanto correctivos como preventivos, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos y contribuir así a la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla.

Los mantenimientos correctivos permiten abordar y solucionar las posibles fallas o incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de las cámaras de video vigilancia. Por otro lado, los mantenimientos preventivos se llevan a cabo de forma programada y regular, con el objetivo de prevenir posibles averías y asegurar el correcto estado de los equipos.

Es esencial destacar la importancia de realizar estos mantenimientos de manera periódica y cumplir con las recomendaciones establecidas por los fabricantes y expertos en el campo de la seguridad. Esto garantizará el funcionamiento óptimo de las cámaras y asegurará la calidad de las imágenes capturadas, así como la eficiencia en la transmisión de datos.

Al realizar los mantenimientos de manera oportuna, se contribuye a la confiabilidad del sistema de video vigilancia, permitiendo una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia o incidencias delictivas. Además, se asegura la continuidad



Av. La Playa N° 188 Ventanilla - Callao / Telef: 631 - 1400 / www.muniventanilla.gob.pe

 **Ventanilla**  
Mejor cada día





**Municipalidad Distrital de Ventanilla**

de la operatividad de las cámaras, evitando interrupciones que podrían comprometer la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla.

En conclusión, es fundamental dar prioridad a los mantenimientos correctivos y preventivos de las cámaras de video vigilancia, así como de sus componentes adicionales. Esto no solo garantiza su correcto funcionamiento, sino que también contribuye a fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla, brindando a los vecinos y a las autoridades locales un sistema confiable y eficiente para la prevención y el control de incidentes.

**8. ACCIONES CONCRETAS A EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN**

1. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Se lleva a cabo cuando el equipo está presentando fallos que están empezando a afectar a la maquinaria pero que impide el total funcionamiento.
2. **MANTENIMIENTO PROACTIVO.** En este tipo de mantenimiento, se identifica la causa que origina un fallo, y posteriormente, se corrige. Es muy útil para atacar el origen del problema. Sin embargo, dicho origen ya ha ocasionado algunos efectos.
3. **MANTENIMIENTO DE AVERÍAS.** El que se lleva a cabo cuando un activo no funciona de ninguna manera, cuando el equipo está completamente dañado y se procede a dar un informe de baja
4. **MANTENIMIENTO DE EJECUCIÓN HASTA FALLAS.** Consiste en permitir que un equipo funcione deliberadamente hasta que se descomponga. La máquina no es expuesta a ningún mantenimiento hasta que deje de estar operativa.
5. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos. Arreglar los dispositivos y/o equipos antes que fallen.

**9. MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

1. Documentos solicitados por las distintas unidades orgánicas para la intervención de algún tipo de mantenimiento.
2. Documento indicando una actividad y/o planificación programada.
3. Solicitud directa de la gerencia de tecnología de la información y telecomunicaciones.





ANEXO 2

RESUMEN DE SOLICITUD DE CÁMARAS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA

| HOJA DE RUTA | Asunto  | F. Doc.    | Estado |
|--------------|---|------------|--------|
| T20230077994 | PRIMER REITERATIVO PARA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS COMPUTADORES DE LAS BASES DESCENTRALIZADAS Y CENTRALES DE OPERACIONES Y MONITOREO | 6/10/2023  | SGAI   |
| T20230087910 | SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA  | 9/11/2023  | SGREC  |
| I20230058606 | SOL. APOYO  | 15/11/2023 | SGAI   |
| I20230059637 | SOL. APOYO  | 17/11/2023 | SGAI   |
| I20230060015 | SOL. APOYO  | 20/11/2023 | SGAI   |
| T20230087910 | SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA  | 24/11/2023 | SGREC  |
| I20230060837 | SOL. APOYO  | 28/11/2023 | SGAI   |
| T20230098850 | SOLICITO REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS BASES DESCENTRALIZADAS Y CENTRAL DE PACHACUTEC                                | 15/12/2023 | SGAI   |
| T20230099010 | SOLICITO MANTENIMIENTO URGENTE DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA   | 15/12/2023 | SGAI   |
| I20230066167 | SOLICITO APOYO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE CAMARA   | 29/12/2023 | SGAI   |
| T20240000370 | SOLICITUD URGENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EQUIPOS DE BASES DESCENTRALIZADAS Y CENTRAL DE MONITOREO   | 05/01/2024 | SGAI   |
| I20240000118 | SOL. APOYO  | 09/01/2024 | SGAI   |
| I20240000029 | SOL. APOYO  | 09/01/2024 | SGAI   |
| I20240002731 | SOL. APOYO  | 19/01/2024 | GM     |
| T20240014304 | MANTENIMIENTO DE CÁMARAS  | 13/02/2024 | SGSGP  |
| I20240007690 | SOL. APOYO  | 21/02/2024 | SGAI   |

Christopher Rodolfo Guerreo Santos  
Coordinador soporte CCTV MDV

## INVENTARIO DE CAMARAS OPERATIVAS E INOPERATIVAS POR ZONA

| ITEM | UBICACIÓN   | ZONA       | ESTADO      |
|------|---|------------|-------------|
| 1    | A.H SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA                          | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 2    | AA.HH MONTE SION MZ A                                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 3    | AAHH MARIANO IGNACIO PRADO                              | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 4    | A.H DEF.DE LA PATRIA MZ4                                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 5    | SECTOR III ANGAMOS ENTRE L                              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 6    | AAHH HEROES DEL CENEPA                                  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 7    | A.H MARIANO IGNA-AV B                                   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 8    | AA.HH LOS LICENCIADOS M2P 05                            | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 9    | A.H DEFENSORES DE LA PATRIA                             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 10   | A.H DEF.DE LA PATRIA MZ Q3-S3                           | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 11   | SECTOR I DE ANGAMOS MZ K5                               | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 12   | AMPLIACION COSTA AZUL                                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 13   | A.H VALLE VERDE   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 14   | AA.HH KUMAMOTO MZ P                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 15   | AA.HH ALFONSO UGARTE MZ D                               | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 16   | BOQUERON LOS HUMEDALES                                  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 17   | SECTOR III ANGAMOS PARTE ALTA MZ P15 LT 33              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 18   | AA.HH HIJOS DE GRAU MZ D                                | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 19   | URB NAVAL CALLE CISNE CON CALLE MIRACH                  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 20   | SEYCHO MARCELA  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 21   | COOP.COPEMAR CALLE SAFIROS MZ D                         | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 22   | A.H ANGAMOS 3ER SECTOR PARQUE N°03                      | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 23   | BRISAS DE GRAU MZ B LT 0                                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 24   | A.H P.DESARROLLO 2000                                   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 25   | SECTOR II ANGAMOS ENTRE MZ J10                          | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 26   | URB. A.M.C - CALLE GONZALES GANOZA, SECTOR IV IZQUIERDO | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 27   | SECTOR II ANGAMOS MZ K19                                | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 28   | URB NAVAL CALLE ESCORPIO                                | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 29   | AA.HH LOS CEDROS MZ D1 LT 15                            | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 30   | PARQUE PIRAMIDE   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 31   | AH ANGAMOS 1 SECTOR ALTURA DE LA IGLESIA MORMONES       | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 32   | URB.SATELITE AV IRIS CALLE 5                            | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 33   | URB.SATELITE CALLE 2 AV EUCALIPTOS                      | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 34   | URB.SATELITE CALLE 23                                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 35   | VENTANILLA ALTA CALLE 14 MZ L E1                        | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 36   | AA.HH CONDORCANQUI                                      | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 37   | INTERIOR LAS FLORES                                     | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 38   | PARQUE ENMANUEL   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 39   | MERCADO SAN VALENTIN                                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 40   | URB. A.M.C - SECTOR - III IZQUIERDO                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 41   | CALLE 06 URB.SATELITE PARQUE SAN MARTIN                 | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 42   | LICENCIADOS CALLE 1                                     | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 43   | MERCADO CASTILLO SIERRA A.H HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU    | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 44   | MERCADO CALLE 10 CON CALLE EUCALIPTOS                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 45   | PLAZA DE ARMAS  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 46   | PARQUE 10 A.H ANGAMOS                                   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 47   | PARQUE AAHH ANGAMOS                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 48   | URB.PEDRO CUEVA   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 49   | AH VILLA HERMOSA  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 50   | AMPL.COSTA AZUL   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 51   | AV LA PLAYA   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 52   | LOCAL COMUNAL DEL AH LOS HUMEDALES                      | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 53   | PLAZA DE ARMAS  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 54   | URB. A.M.C - MZ. N, SECTOR III DERECHO                  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 55   | URB. A.M.C - COLEGIO SAN AGUSTIN III DERECHO            | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 56   | URB. A.M.C - SECTOR VI DERECHO                          | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 57   | URB. A.M.C - SECTOR V IZQUIERDO                         | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 58   | URB. A.M.C - CALLE GEROMI, SECTOR II IZQUIERDO          | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 59   | I.E. ISACC NEWTON, II SECTOR IZQUIERDO                  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 60   | URB. A.M.C - SECTOR III IZQUIERDO                       | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 61   | URB. A.M.C - FRONTIS DE LA FISCALIA, SECTOR II DERECHO  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 62   | A.H FELIZ MORENO CABALLERO( LOS CARRIZALES)             | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 63   | SATELITE.P BELTRAN-CALLE 24                             | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 64   | SUR-HIGUCHI-NESTOR GAMBETTA                             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 65   | SUR LICENCIADOS CURVA-DIMFORT                           | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 66   | A H LOS LICENCIADOS PARQUE N°02                         | VENTANILLA | OPERATIVA   |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

|     |  |            |             |
|-----|--|------------|-------------|
| 67  | URB. PEDRO CUEVA VASQUEZ PARQUE N°02                                   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 68  | SUR VIRGEN DE FATIMA NESTOR GAMBETTA                                   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 69  | CEN LOCAL DE RENTAS  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 70  | CEN LOCAL BIBLIOTECA   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 71  | A.H HIJOS DE VENTANILLA ZONA 02  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 72  | URB. NAVAL ENTRE LA AVENIDA VENUS/AVENIDA MERCURIO                     | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 73  | A.H LAS FLORES AVENIDA C   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 74  | SUR K FUJIMORI NESTOR GAMBETTA/PARADERO 8                              | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 75  | VENTANILLA ALTA LA CURVA   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 76  | AMPLIACION LAS FLORES PARQUE   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 77  | URB. SATELITE CALLE 10 AVENIDA IRIS                                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 78  | CEN HOSPITAL CENTANILLA CALLE 4  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 79  | URB. SATELITE CALLE 01 ALTURA DEL PARQUE DE LA MUJER                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 80  | PARQUE DE LA MERCED CALLE 05 URB. SATELITE                             | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 81  | PARADERO LICENCIADOS AVENIDA NESTOR GAMBETTA                           | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 82  | CALLE NARCISOS / CHIROQUE  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 83  | URB. SANTA ROSA ALTURA DE LA MZ T                                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 84  | A.H HIJOS DE VENTANILLA ZONA 01  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 85  | A.H HIJOS DE VENTANILLA ZONA 04  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 86  | URB. SANTA ROSA PARQUE PRINCIPAL                                       | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 87  | PARQUE LOS GERANIOS / FRONTIS I.E N°4020                               | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 88  | A.H LOS HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU ALTURA DE LA CUNA JARDIN PARROQUIAL   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 89  | SUR-NAVAL- AV VENUS  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 90  | A.H ANGAMOS 3ER SECTOR-AV GRAU   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 91  | A.H LOS LICENCIADOS AVENIDA LA PLAYA FRENTIS DEL MERCADO VERDE         | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 92  | AV LOS HEROES CON AVENIDA LA PLAYA ALTURA DEL GRIFO REPSOL             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 93  | AVENIDA LA PLAYA ALTURA DEL MODULO CARRIZALES                          | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 94  | A.H ANGAMOS 3ER SECTOR PARQUE N°33                                     | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 95  | AVENIDA LA PLAYA ALTURA COLEGIO HEROES DEL PACIFICO                    | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 96  | URB. SATELITE CALLE 17 ALTURA DEL COLEGIO I.E.P ALFA                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 97  | URB.SATELITE ALTURA DE LA LOSA ESTRELLA ROJA                           | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 98  | URB. SATELITE ALTURA DE LA IGLESIA SAN PEDRO NOLASCO                   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 99  | URB. NAVAL AVENIDA NESTOR GAMBETTA/AVENIDA MERCURIO                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 100 | URB. LOS PROCERES ALTURA AVENIDA HIPOLITO UNANUE                       | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 101 | AVENIDA NESTOR GAMBETTA COOPEMAR                                       | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 102 | URB. PEDRO CUEVA VASQUEZ CALLE 11                                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 103 | AVENIDA NESTOR GAMBETTA BAQUIJANO                                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 104 | A.H KENJI FUJIMORI HIGUSHI CALLE A                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 105 | A.H AMPLIACION TUDELA ALTURA DE LA MZ E                                | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 106 | A.H DEFENSORES DE LA PATRIA AVENIDA JAMAICA                            | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 107 | AH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE ALTURA DE LA BASE DE SERENAZGO         | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 108 | URB. ANTONIA MORENO DE CACERES STO SECTOR CENTRO                       | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 109 | AH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE AVENIDA RAMON PRALE                    | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 110 | A.H ANGAMOS 2DO SECTOR AVENIDA B /CALLE 10                             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 111 | 24 DE JUNIO  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 112 | URB. A.M.C - MZ D Y D1 , SECTOR II CENTRO                              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 113 | PARADERO CENTRO GAMB   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 114 | SECT III ANG-PARQUE 33   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 115 | URB A.M.C - Parque SECTOR IV   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 116 | URB. A.M.C - LOSA DEPORTIVA, SECTOR VI CENTRO                          | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 117 | SANTA FE-INTERIOR PS11   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 118 | MARIAN PRADO-CALLE B   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 119 | AVENIDA NESTOR GAMBETTA ALTURA DE PLAZA VEA                            | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 120 | CEN-HIJ.VENT-ZONA 3  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 121 | SATE-BELEN CHICO-CALLE14   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 122 | A.H LOS EDIFICADORES AV.BIERZO I.E. A.CARRION N°4021                   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 123 | URB. SATELITE CALLE 14 PEDRO BELTRAN                                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 124 | 18 OCT-LOSA D. CAPILLA   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 125 | EC I ANGA COSTA AZUL   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 126 | URB. A.M.C. - AV. MARCOS CALDERON/PSJE. CESAR LOZANO, SECTOR I DERECHO | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 127 | URB. A.M.C - PASAMAYITO CALLE 48, SECTOR VI DERECHO                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 128 | URB. A.M.C - CALLE 33 FRENTE A LA MZ N, SECTOR V CENTRO                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 129 | URB. SATELITE CALLE 17 OVALO   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 130 | COSTA AZUL PUEBLOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO MZ Q                      | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 131 | URB. A.M.C - CALLE 41, POR EL PASAJE V-130 SECTOR VI IZQUIERDO         | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 132 | URB. A.M.C. CALLE 1 FRENTE AL HOSPITAL CHALACO                         | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 133 | A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE ALTURA DEL COLEGIO N°5130             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 134 | H.TORRE-CE V.RAUL  | VENTANILLA | OPERATIVA   |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

|     |  |            |             |
|-----|--|------------|-------------|
| 135 | VENTANILLA ALTA ALTURA DEL PARQUE VENCEDORES                               | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 136 | SUR-SEC I ANGAM-AV B C6  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 137 | CEN-SATELITE-SKATE PARK  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 138 | SUR PUEBLO UNIDO-LOSA D  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 139 | SUR-18 OCTUBRE MZ J  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 140 | SUR-SEC I ANGAM-AV B C2  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 141 | SATELITE-PARQ-QUINOC20   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 142 | URB. A.M.C. FRENTE A LA MZ E LT 15, SECTOR I CENTRO                        | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 143 | URB.SATELITE CALLE 11 PLAZA DE ARMAS PEDRO BELTRAN                         | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 144 | PASAJE ALEJANDRO GONZALES FRENTE A CEP SALECIANO, SECTOR III CENTRO        | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 145 | SUR-DEF. PATR-IE 5138 / LAS 02 LOSAS                                       | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 146 | LAS LOMAS PARTE FINAL ALTURA LOSA DEPORTIVA                                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 147 | LAS LOMAS-AV C. CALLE 4  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 148 | CEN-VENT.ALTA-POSTA  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 149 | LAS LOMAS A.H JOSE GABRIEL CONDORCANQUI                                    | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 150 | VENTANILLA ALTA FRONTIS DE LA I.E FE Y ALEGRIA N°29                        | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 151 | VENT.ALTA PARQ SANTO   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 152 | VENTANILLA ALTA VILLA DEPORTIVA  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 153 | SUR-CARRIZALES-AV PPAL   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 154 | VENT. ALTA-ENTR.GRUTA  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 155 | SUR-NAVAL-AV VENUS   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 156 | CEN-VENT.ALT-MERC 09 FEBRERO   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 157 | SUR-SEC II-AV B-AV 7   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 158 | PARQUE LOLO FERNANDEZ  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 159 | VIRGEN DE LAS MERCEDES   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 160 | SUR-PARQ.PORCINO ZONA 1  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 161 | SUR-PARQ.PORCINO ZONA 4  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 162 | SUR-NGAMB-INCA KOLA  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 163 | URB. EX ZONA COMERCIAL CALLE 12  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 164 | AVENIDA C ALTURA DEL PARQUE DE LA AMISTAD                                  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 165 | CEN-AV.PLAYA-BALNEARIO   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 166 | URB. EX ZONA COMERCIAL CALLE 11  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 167 | CEN-VENT.ALTA-CALLE7   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 168 | CEN-VILLAMOTO-COGORNO  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 169 | NESTOR GAMBETTA-PUNT.D QUIEBRE   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 170 | SUR-N.GAMBCALLE 8-PARQ   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 171 | CEN-N.GAMB-EDELNOR   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 172 | URB.SATELITE PSJ. LAS DUN EX ZONA COMERCIAL CALLE 11                       | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 173 | URB.SATELITE EXZONA COMERCIAL PASAJE CALLE 12                              | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 174 | URB. SATELITE AV. FICUS CALLE 09 MZ 32 LOTE 1 PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 175 | URB. SATELITE PARQUE 24 DE JUNIO   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 176 | SECTOR V DERECHO.DEPORTE   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 177 | URB.SATELITE CALLE 14 AV. IRIS MZ 38 LOTE 05                               | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 178 | A.A 24 DE AGOSTO   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 179 | PARQUE DEL NIÑO  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 180 | AS.H. AMP LAS FLORES   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 181 | AA.HH VENTANILLA ALTA AMPLIACION   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 182 | URB. A.M.C. - PSJ. EUGENIO, SECTOR II DERECHO                              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 183 | AMPLIACION HIJOS DE GRAU   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 184 | HIJOS DE GRAU MZ Z   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 185 | HIJOS DE GRAU CALLE D  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 186 | AA.HH LOS ALAMOS AV NESTOR GAMBETTA FRENTE MZ                              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 187 | DEF. DE LA PATRIA MZ H4 LT 30  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 188 | AA.HH VENTANILLA ALTA MZ N LOTE 13   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 189 | A.H CRUZ DE MOTUPE   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 190 | AA.HH VILLAMOTO CALLE J MZ M1 LT13   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 191 | A HIJOS DE VENTANILLA AV.SIXTO   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 192 | AA.HH FRANCISCO TUDELA   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 193 | ASOC. DE VIVIENDA STA ROSA CALLE UGARTECHE                                 | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 194 | AA.HH VENTANILLA ALTA CALLE 03 MZ N LOTE 09                                | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 195 | HIJOS DE GRAU  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 196 | AA.HH VENTANILLA ALTA MZ B LOTE 14   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 197 | PANORAMICA LOCAL RENTAS  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 198 | PANORAMICA PUNTO DE QUIEBRE  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 199 | PANORAMICA CORRALITO   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 200 | PANORAMICA EDELNOR   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 201 | PANORAMICA PLAZA VEA   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 202 | PANORAMICA PARADERO INKA COLA  | VENTANILLA | INOPERATIVA |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2º MIEMBRO

|     |   |            |             |
|-----|---|------------|-------------|
| 203 | PANORAMICA PARADERO S                                       | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 204 | PANORAMICA COGORNO  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 205 | PANORAMICA EX ZONA DISCOTECA                                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 206 | LOZA KUMAMOTO   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 207 | VIRG. DEL CHAPI URB SATELITE                                | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 208 | PARQUE AMISTAD  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 209 | CURVA ALFA 1  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 210 | PARQ HUERTO DEL NIÑO  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 211 | URB. A.M.C - SECTOR V IZQUIERDO                             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 212 | URB. A.M.C - MZ. E1, SECTOR VI IZQUIERDO                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 213 | URB. A.M.C - CALLE 45, SECTOR VI IZQUIERDO                  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 214 | AV. HUASCAR H.G   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 215 | PARQ SANTA ROSA ANGAMOS                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 216 | AH. 6 DE AGOSTO   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 217 | A.H CRUZ DE MOTUPE  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 218 | AV. REVOLUCIÓN 2  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 219 | POSTA DEFENSORES  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 220 | AV. REVOLUCIÓN CALLE TROMPETEROS                            | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 221 | CHORRI  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 222 | PLANTA DE OXÍGENO VENTANILLA                                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 223 | URB. A.M.C - MZ. K y L, SECTOR - III DERECHO                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 224 | III SECT DERECHO MZ L Y MZ K                                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 225 | PARQUE EL MIRADOR SATELITE                                  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 226 | ZONA DE BANCOS  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 227 | PEDRO CUEVA ELEKTRA   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 228 | PARQUE LAS ROCAS URB. NAVAL                                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 229 | URB. PEDRO CUEVA CALLE 11 REF. ENTRADA                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 230 | AV. LA PLAYA S/N URB. EX ZONA COMERCIAL                     | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 231 | AV. LA PLAYA S/N URB. EX ZONA COMERCIAL                     | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 232 | AV. LA PLAYA S/N URB. EX ZONA COMERCIAL REF. MAC VENTANILLA | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 233 | AH. LOS HIJOS DEL ALMTE.GRAU MZ N LT9                       | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 234 | PARQUE 6 AH.ANGAMOS I SECTOR                                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 235 | CENTRAL DE MONITOREO  | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 236 | BALNEARIO COSTA AZUL  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 237 | IGLESIA   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 238 | COSTA AZUL AV PERUANIDAD                                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 239 | PLAYA 2   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 240 | ESTACIONAMIENTO CENTRAL                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 241 | A.V.NESTOR GAMBETA /MUEBLERIA EL CHASQUI                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 242 | MERCADO UNICACHI  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 243 | TECHO PROPIO LOS JARDINES DE VENTANILLA MZ D15              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 244 | AV. REVOLUCIÓN ALT. DEL GRIFO                               | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 245 | AV. CUZCO ALTURA DE MAESTRO VENTANILLA MZ I13               | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 246 | TECHO PROPIO  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 247 | AA.HH. CARRIZALES   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 248 | AA.HH. CARRIZALES   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 249 | A.V.LA PLAYA ACCESO A                                       | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 250 | 1° ENTRADA DE CARRIZALES MZ E CALLE K                       | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 251 | ENTRADA DE TECHO PROPIO                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 252 | AA.HH. 6 DE AGOSTO  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 253 | AA.HH.EL MIRADOR DE LOS HUMEDALES                           | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 254 | EL MIRADOR LOS HUMEDALES                                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 255 | VILLAMOTO PARTE ALTA  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 256 | AH. VILLAMOTO   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 257 | AV. REVOLUCIÓN  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 258 | AA.HH. SANTA ROSA ALTURA DE LAS MINAS                       | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 259 | URB. SANTA ROSA. CALLE ENRIQUE PALACIOS                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 260 | URB. LOS PROCERES MZ G'                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 261 | URB. LOS PROCERES   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 262 | URB. SATELITE CALLE 16. CALLE CACTUS                        | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 263 | CA. LOS GERANIOS LOSA DEPORTIVA MZ V44                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 264 | URB. SATELITE CALLE 13 PARQ. LAS HORTENSIAS                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 265 | CALLE 14 SATELITE   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 266 | CALLE 14 PARQUE DULANTO                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 267 | PARQUE RICARDO DURAN  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 268 | CALLE 6 /DALIAS URB.SATELITE                                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 269 | PARQUE RENACER  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 270 | CALLE 3 PARQUE SANTA ROSA                                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

|     |   |            |             |
|-----|---|------------|-------------|
| 271 | AV LA PLAYA MZ E5 MZ D5                             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 272 | AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA CA. ALBERTO FUJIMORI | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 273 | COOP. APURIMAC                                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 274 | AA.HH. VALLE VERDE CALLE 3 CON CALLE 1              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 275 | AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA MZ C4. MZ B4.        | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 276 | DEFENSORES DE LA PATRIA I.E.N°5138                  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 277 | AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA                      | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 278 | 28 DE JULIO MZ G FRENTE PARQUE                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 279 | LOMAS DE LOS LICENCIADOS                            | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 280 | AA.HH. KUMAMOTO CALLE 6                             | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 281 | AA.HH. LOS LICENCIADOS. PASAJE 3                    | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 282 | URB. PEDRO CUEVA PARQUE 01                          | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 283 | PEDRO CUEVA ENTRADA                                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 284 | PEDRO CUEVA. PARQUE N°3. CALLE 1                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 285 | A.V. ELIAS LARA TELLO                               | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 286 | URB. SATELITE OVALO 17                              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 287 | AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA ZONA 1                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 288 | MOISÉS WOLL PARTE ALTA                              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 289 | CALLE 30 VENTANILLA ALTA PARQUE W                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 290 | CALLE 36 VENTANILLA ALTA                            | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 291 | LAS LOMAS (PARADERO VENCASA)                        | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 292 | AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA MZ F            | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 293 | AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA G'              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 294 | LAS LOMAS (PARTE FINAL)                             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 295 | ZONA 4 HIJOS DE VENTANILLA                          | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 296 | URB. NAVAL PARQUE CELENDON                          | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 297 | POLICLINO NAVAL                                     | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 298 | PARQUE ALMIRANTE MIGUEL GRAU                        | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 299 | MERCADO ANGEL CASTILLO CIERRA                       | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 300 | HIJOS DE GRAU                                       | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 301 | MONITOR HUASCAR                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 302 | CALLE CENTAURO PARQUE DUEÑAS URB ALMTE MIGUEL GRAU  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 303 | URB. ALMTE MIGUEL GRAU (NAVAL)                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 304 | ANGAMOS SECTOR 3                                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 305 | CALLE 7 AH. LOS HIJOS DEL ALMTE. GRAU MZ R MZ P     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 306 | ANGAMOS SECTOR 3 PARQUE 24                          | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 307 | I.E.N°5088 HEROES DEL PACIFICO SECTOR 2             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 308 | AV A NESTOR GAMBETA I.E. LICEO NAVAL                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 309 | 2DO SECTOR ANGAMOS PARQUE 17                        | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 310 | ANGAMOS II SECTOR PARQUE 16                         | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 311 | AA.HH. ANGAMOS SECTOR 2                             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 312 | SEGUNDO DE ANGAMOS MZ.H                             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 313 | PARQUE LA AMISTAD 1ER SECTOR DE ANGAMOS             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 314 | CALLE A MZ A CERCA PARADERO CAPILLA                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 315 | A.H.SUSANA HIGUSHI CALLE 4                          | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 316 | COOP. MONTERCARLO                                   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 317 | I.E.SANTISIMO DIVINO DE JESUS N°163                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 318 | JOSÉ GALVEZ COSTA AZUL (AMPLIACIÓN)                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 319 | PARQ. N°5 1RO SEC ANGAMOS                           | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 320 | AA.HH. ANGAMOS SECTOR 1 PARQUE 4                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 321 | AA.HH. HEROES DEL CENEPA                            | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 322 | AA.HH. NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 323 | AA.HH. SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA PARCELA 2 MZ A'   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 324 | URB. PARQUE PORCINO                                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 325 | PARQUE PORCINO                                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 326 | URB. PARQUE PORCINO                                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 327 | URB. PARQUE INDUSTRIAL PORCINO MZ S1 LT H117        | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 328 | URB. PARQUE PORCINO                                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 329 | URB. PARQUE PORCINO                                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 330 | URB. PARQUE PORCINO                                 | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 331 | URB. PARQUE PORCINO ZONA 10                         | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 332 | PORCINO ZONA 13                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 333 | AA.HH. LOS EDIFICADORES MZ S13 LT B13               | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 334 | AA.HH. MANUEL IGNACIO PRADO                         | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 335 | AA.HH. MARIANO IGNACIO PRADO MZ E                   | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 336 | AA.HH. MARIANO IGNACIO PRADO MZ U PORCINO           | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 337 | AA.HH. MARIANO IGNACIO PRADO MZ L PORCINO CALLE E   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 338 | AA.HH. VIRGEN DEL CARMEN MZ B                       | VENTANILLA | OPERATIVA   |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

32

|     |  |            |             |
|-----|--|------------|-------------|
| 339 | AA.HH.18 DE OCTUBRE  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 340 | AA.HH.18 DE OCTUBRE  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 341 | AA.HH. 18 DE OCTUBRE MODULO  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 342 | AAH.H. 18 DE OCTUBRE MZ M  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 343 | AA.HH. 18 DE OCTUBRE I.E.I. N°153                                  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 344 | AV INDOAMERICA / INKA COLA   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 345 | AV. RAMIRO PRIALE MZ L MZ K  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 346 | AA.HH. VICTOR RAUL CON AV INDOAMERICA                              | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 347 | AA.HH. VICTOR RAUL AV. 11 DE AGOSTO MZ U                           | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 348 | AV.11 DE AGOSTO  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 349 | AV. INDOAMERICA ALT. DEL COLEGIO DE VICTOR RAÚL                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 350 | AV. INDOAMERICA I.E. N°5130 -3                                     | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 351 | CALLE LOS GERANIO I.E.N°4020- CAMARA FIJA, PANORAMICA              | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 352 | LOS GERANIOS PARQUE MELGAREJO- CÁMARA FIJA, PANORÁMICA             | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 353 | AAH.H.DEFENSORES DE LA PATRIA LAS 2 LOSAS- CAMARA FIJA, PANORAMICA | VENTANILLA | INOPERATIVA |
| 354 | AV.NEPTUNO CON AVVENUS- CAMARA FIJA, PANORAMICA                    | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 355 | AV.MERCURIO- CÁMARA FIJA, PANORÁMICA                               | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 356 | AV.B 2DO SECTOR DE ANGAMOS- CAMARA FIJA, PANORAMICA                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 357 | AV. LA PLAYA- CAMARAS FIJAS  | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 358 | INCA KOLA NORTE A SUR- PLACAS                                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 359 | INCA KOLA SUR A NORTE- PLACAS                                      | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 360 | AA.HH.LAS LOMAS SUBIDA- PLACAS                                     | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 361 | LAS LOMAS BAJADA- PLACAS   | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 362 | URB.SATÉLITE CALLE 12 LOS FICUS- CAMARA FIJA, PANORÁMICA           | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 363 | I.E.N° 4021 DANIEL ALCIDES CARRIÓN- CÁMARA FIJA, PANORÁMICA        | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 364 | I.E.N° 5090 ANTONIA MORENO DE CÁCERES- CÁMARA FIJAS                | VENTANILLA | OPERATIVA   |
| 365 | A.H. Casuarinas  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 366 | Av. Yuracocha  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 367 | Parque Esmeralda   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 368 | A.H. Inca Garcilazo  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 369 | A.H. San Pedro de Israel   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 370 | Av. 225 con Av. Huaynacapac  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 371 | Parque Cruz de Motupe  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 372 | Colegio N°5130   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 373 | Ex - Cachina   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 374 | Av. Wiracocha  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 375 | Av. Atahualpa con Av. 200  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 376 | Espaldas del Colegio N°5130  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 377 | Colegio Sagrado Corazón  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 378 | Av. Pumacocha  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 379 | Losa de Angamos  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 380 | Punta Rocas  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 381 | A.H. Carlos García Ronceros  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 382 | Colegio N°5124 Hiroshima   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 383 | Paradero Loro - PAR Oasis  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 384 | A.H. 4 Suyos - Av. Topógrafos con Av. 200                          | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 385 | A.H. Jenny Boumachar - Av. Santa Rosa                              | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 386 | Parque Parcela I   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 387 | Mercado Hatun Inca   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 388 | Calle Costa Azul con Calle 17                                      | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 389 | Amp 05 de Enero - Calle La Perla                                   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 390 | Mercado Cruz de Motupe - Av. Acceso A                              | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 391 | Parque del Grupo Residencial E-4                                   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 392 | A.H. Techo Propio - Av. Tahuantinsuyo                              | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 393 | Parque del A.H. Los Naranjos - Av. 125                             | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 394 | A.H. Carlos García Ronceros  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 395 | A.H. Nuevo Pachacútec  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 396 | Amp. B-4   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 397 | Grupo Residencial A-2 - CUNAMÁS                                    | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 398 | A.H Santa Rosa de Lima - COVIPOL                                   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 399 | Parque del A.H. La Victoria  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 400 | A.H. Los Pinos - Losa Deportiva                                    | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 401 | Calle Grau con Calle Esmeralda                                     | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 402 | Amp. 15 de Octubre   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 403 | A.H. Vista Alegre  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 404 | Dos Losas  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 405 | A.H. Marcelina Caballero de Moreno                                 | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 406 | A.H. Omar Marcos Arteaga II  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º VICEPRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2º VICEPRESIDENTE

|     |  |            |             |
|-----|--|------------|-------------|
| 407 | A.H. Pesquero III  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 408 | Módulo B-3 (IPC)   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 409 | A.H. Carlos García Ronceros  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 410 | A.H. Oasis III   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 411 | Losa de Oasis  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 412 | Mercado 2000   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 413 | Plaza Cívica de Pachacútec   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 414 | Grupo Residencial E-4  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 415 | Parque Esperanza   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 416 | Parque del A.H. Proa Chalaca   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 417 | Puerto Pachacútec  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 418 | Parque Cultural Bicentenario   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 419 | Curva del Diablo   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 420 | QURA 4   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 421 | Tienda F   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 422 | Nuevo Horizonte  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 423 | Curva Yoshiyama  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 424 | Calle Bahía Azul   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 425 | Parque Principito  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 426 | Paradero 2 Chinitas  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 427 | Los Álamos   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 428 | Polleria Nautica   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 429 | Paradero Incawasi  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 430 | Coprodelli Santa Maria   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 431 | Av. 200 - Gr D2  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 432 | Micaela Bastidas   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 433 | Cabo Blanco  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 434 | Av. Proyectistas   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 435 | Calle 7 con Calle Totoritas  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 436 | Grupo Residencial B-3 - Parque Angelitos                                     | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 437 | Cerro Cachito  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 438 | C.S Bahía Blanca   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 439 | Paradero VC  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 440 | Mercado San Valentin   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 441 | Cementerio Informal Pachacútec   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 442 | HUAYNACAPAC  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 443 | MERCADO UNIFICADOS   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 444 | Camino Del Inca  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 445 | Mercado Pesquero   | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 446 | Paradero Union   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 447 | Losa Deportiva -Paolo Guerrero   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 448 | San Francisco Solano   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 449 | Calle 10 con Calle Totoritas   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 450 | SOL Y MAR - AV. CONSTRUCTORES  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 451 | A.H. Bañerios  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 452 | Coprodelli - San Martin  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 453 | AV. Los Cedros - curva   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 454 | Parque los Cedros  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 455 | Calle Costa Azul   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 456 | Paradero 41  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 457 | Av. Arquitectos - Paradero VIPUSA  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 458 | Mercado Bañerios   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 459 | A.H. Las Flores  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 460 | Paradero Reniec  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 461 | Ovalo Guadalupe  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 462 | Peru Korea   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 463 | Mercado Villa Pachacutec   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 464 | Grupo Residencial A4, Calle Bahía Azul                                       | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 465 | AH. PUERTO PACHACUTEC Av. Santa Rosa -Calle A                                | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 466 | AH. PARCELA I (AH. LOS PROCERES) Calle 05 -Calle 06                          | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 467 | AH. AMPLIACION B4 Calle 101A Frente a Losa deportiva                         | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 468 | AH. GRUPO RESIDENCIAL A1 Calle bahia azul • Av. Huaynacapac                  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 469 | AH. LEANDRA ORTEGA Calle s/n - Calle s/n                                     | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 470 | AH. AMP 6 DE ABRIL Calle Wiracocha   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 471 | AH. AMP 6 DE ABRIL Calle Punta Sal - Calle 11                                | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 472 | AH. GRUPO RESIDENCIAL C1 Calle Wiracocha (entre Calle 15 y Calle Punta Sal)  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 473 | AH. GRUPO RESIDENCIAL C1 Calle 15 - Calle La Perla                           | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 474 | AH. GRUPO RESIDENCIAL C1 Calle 20 - calle Punta Rocas (Calle 20 - calle s/n) | PACHACUTEC | OPERATIVA   |

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION

|     |  |            |             |
|-----|--|------------|-------------|
| 475 | AH. GRUPO RESIDENCIAL A4 Calle Las Totoritas -Calle 26   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 476 | AH. GRUPO RESIDENCIAL A3 Calle Cabo Blanco- Calle 29   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 477 | AH. GRUPO RESIDENCIAL A3 Calle Bahía Azul - Calle 30   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 478 | AH. GRUPO RESIDENCIAL A2 Calle La Esmeralda - Calle 36   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 479 | AH. GRUPO RESIDENCIAL A2 Calle 38 (Entre Av. 225 y Calle Cabo Blanco)                                    | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 480 | AH. GRUPO RESIDENCIAL A2 Calle 43 - Calle Cabo Blanco  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 481 | AH. GRUPO RESIDENCIAL A1 Calle 45- Calle Bahía Azul  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 482 | GRUPO RESIDENCIAL B4 Calle 8 (Los Campesinos) - Calle 56 (Calle 8 - Ca. s/n)                             | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 483 | AH. GRUPO RESIDENCIAL E3 Calle 51 (entre Av. 190 y Av. G)  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 484 | AH. GRUPO RESIDENCIAL E1 Av. 190 - Av. Huayna Capac  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 485 | AH. GRUPO RESIDENCIAL B4 Calle 53 (Entre Av. 190 y Av. G)  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 486 | AH. EL MIRADOR V ETAPA Calle s/n- Calle s/n.   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 487 | AH EL MIRADOR V ETAPA Calle s/n  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 488 | ASOC. EL MIRADOR DE NUEVO PACHACUTEC Av. 150 Izquierda -Calle 37   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 489 | GRUPO RESIDENCIAL E3 Calle 36 (entre Av. 190 y Calle Los Chasquis)                                       | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 490 | GRUPO RESIDENCIAL E3 calle Los Chasquis - calle 34   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 491 | GRUPO RESIDENCIAL E3 Av. 150 Izquierda - Calle 34 (Calle Los Chasquis - Ca.s/n)                          | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 492 | GRUPO RESIDENCIAL E4 calle 29 - Calle Los Chasquis   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 493 | GRUPO RESIDENCIAL E4 Calle 26 Entre Losa Deportiva y Parque(Calle Los Chasquis)                          | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 494 | AH. JAIME YOSHIYAMA - PARQUE Calle Angamos - Calle 19  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 495 | AH. GRUPO RESIDENCIAL D1 Ca. Angamos - Ca. 19  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 496 | GRUPO RESIDENCIAL C2 Calle s/n- Calle s/n (Calle La Esmeralda - Calle s/n)                               | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 497 | AH. AMP 5 DE ENERO calle s/n- calle s/n (Calle 9 - Calle s/n)  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 498 | AH. SAGRADO CORAZON DE JESUS ETAPA II Av. Los Alpes - Calle s/n (Calle s/n - Calle s/n)                  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 499 | AH. 8 DE AGOSTO calle s/n- Calle s/n (Calle Los Alpes - Ca. s/n)   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 500 | AH. AMP LAS FLORES Calle La Esmeralda - Calle 8 (Calle s/n- Calle s/n)                                   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 501 | AH. GRUPO RESIDENCIAL C3 calle 11- Calle Bahía Azul (Calle la Esmeralda - Calle s/n)                     | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 502 | GRUPO RESIDENCIAL C3 calle s/n - Calle s/n (calle 11- Calle Bahía Azul)                                  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 503 | AH. BUENA VISTA Calle Los Cisnes - Calle Honduras  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 504 | AH. KEIKO SOFIA FUJIMORI ETAPA II Calle Las Garzas (Los Alamos - Los Cisnes)                             | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 505 | AH. KEIKO SOFIA II ETAPA Jr. Los Jardines -Jr. Las Palmeras (Calle Las Garzas - Ca. s/n)                 | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 506 |  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 507 | AH. KEIKO SOFIA FUJIMORI II ETAPA Calle Paris - Av. Los Cedros (Calle Los Ficus - Ca. s/n)               | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 508 | AH. KEIKO SOFIA FUJIMORI ETAPA II calle s/n- Calle s/n (Av. Los Arquitectos - ca. El Olivar)             | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 509 | AH. CASUARINAS   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 510 | GRUPO RESIDENCIAL D3 Calle Los Técnicos -Calle 18 (Miguel Grau - Ca. 7)                                  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 511 | GRUPO RESIDENCIAL D1 Calle Lloque Yupanqui - calle s/n   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 512 | GRUPO RESIDENCIAL D2 Calle Angamos - Calle3 (Calle 16 - Calle s/n)                                       | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 513 | GRUPO RESIDENCIAL D3 Av. Los Arquitectos - calle las Begonias (Angamos - Ca 3)                           | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 514 | AH. LAS CASUARINAS Calle Los Tecnicos - Calle Belgica (Av. Los Arquitectos - Ca. s/n)                    | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 515 | AH. VILLA RICA Jr. Paraguay - Jr. Uruguay (Ca. Los Tecnicos - Ca. Belgica)                               | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 516 | AH. AMP. LOS CEDROS ETAPA II Calle 16- Calle 19 (Jr. Paraguay - Jr. Uruguay)                             | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 517 | AH. FELIX MORENO Av. Cuba S/N  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 518 | AH. HIROSHIMA Av. Pachacutec Izquierda - Av. Pachacutec Derecha (Hiroshima - Bahía Azul)                 | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 519 | AH. PESQUERO Av. 125 Izquierda - Calle Los Tulipanes (Av. Pachacutec Izquierda - Av. Pachacutec Derecha) | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 520 | AH. COSTA AZUL Calle Costa Azul - calle Las Acacias  | PACHACUTEC | INOPERATIVA |
| 521 | AH. COSTA AZUL Av. camino del Inca Izquierda - calle Azucenas  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 522 | AH. PESQUERO IV Av. Pachacutec Izquierda - Jr. Chinchaysuyo (Av. Caminos del Inca Izquierdo)             | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 523 | AH. PESQUERO III calle E-27-Calle E-27a (Av. Pachacutec Izquierda - Calle s/n)                           | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 524 | ASOC. LIBERTAD 1RA ETAPA Calle Bulgaria (entre Calle Belgica v Av. Los Electricos) (Hurín cusco)         | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 525 | AH. OLIVOS DE LA PAZ Jr. Alemania (Jr. Bulgaria)   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 526 | AH. LOS CEDROS II Calle Estados Unidos -Calle A (Alemania)   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 527 | AH. OMAR MARCOS II PACHACUTEC Calle Canada -Av. Los Dirigentes (Calle estados unidos - Ca. s/n)          | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 528 | AA.HH. OMAR MARCOS II PACHACUTEC Calle s/n- Calle s/n, (Calle Canada - Ca. s/n)                          | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 529 | AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Calle 38 - Calle G13-D   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 530 | AH. SHALOM Calle Los Ingenieros - Calle s/n  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 531 | AH. SAN MARTIN Av. Los Proyectistas - Calle G2   | PACHACUTEC | OPERATIVA   |
| 532 | AH. VIRGEN DE GUADALUPE Calle G2 -Calle G13-D  | PACHACUTEC | OPERATIVA   |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

|     |   |                 |             |
|-----|---|-----------------|-------------|
| 533 | AH. KAWACHI Calle E-43 Losa deportiva y Parque Kawachi, (Calle s/n - Calle s/n) | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 534 | AH. LA UNION Av. Camino del Inca Izquierdo- Calle 13                            | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 535 | AH. COSTA AZUL Jr. Yuracochoa - Calle s/n (Calle s/n - Calle s/n)               | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 536 | AH. INKA GARCILAZO Calle s/n - Calle s/n  | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 537 | AH. INKA GARCILAZO Calle 11 (Calle D-45) - Calle s/n (Calle s/n - Calle s/n)    | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 538 | AH. LA UNION Calle D-25 - Calle s/n (Calle s/n - Calle s/n)                     | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 539 | AH. LA UNION Calle D-20 - Calle s/n (Calle s/n - Calle s/n)                     | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 540 | AH. LA VICTORIA Calle F-50 - Calle F-50a  | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 541 | AH. PACOP Calle Andres Avelino Caceres -Calle s/n                               | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 542 | AH. PACOP Calle F173 -Calle F174a   | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 543 | AH. 4 SUYOS ETAPA II Av. HuancaPunco - Av 200                                   | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 544 | AH. MERCADO CENTRAL Calle H-3 (entre Av. 225 v Av. Los Profesionales)           | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 545 | AH. MERCADO CENTRAL Alameda H-6   | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 546 | AH. MERCADO CENTRAL Av. Los Presionales - Av. H-6                               | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 547 | AH. CONSTRUCCION CIVIL (IE - San Juan Bautista)                                 | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 548 | AH. CONSTRUCCION CIVIL Calle Rica Huasi - Calle Huancapunco                     | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 549 | AH. BALNEARIOS Jr. Huascarán -Av. Los Proyectistas                              | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 550 | AH. SAN CARLOS Calle Proceres de la Independencia -Calle Pedro Paulet           | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 551 | AH. 20 DE AGOSTO Carr. A Playa los Delfines - Calle Capac Yupanqui              | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 552 | AH. OASIS Calle F132- Calle F-134   | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 553 | AH. BALNEARIOS 4 SECTOR Calle s/n   | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 554 | AH. BALNEARIOS Av. Los Topografos - Av. Rimacampa                               | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 555 | AH. BALNEARIOS Av. Vilcashuaman- Calle s/n                                      | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 556 | AH. OASIS Calle Los Girasoles y Calle Las Rosas                                 | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 557 | AH. BALNEARIOS Calle s/n - Calle s/n  | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 558 | ZONA INDUSTRIAL PACHACUTEC Calle 8 - Calle N                                    | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 559 | AH. INKA PACHACUTEC Av. Constructores - Calle s/n                               | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 560 | GRUPO RESIDENCIAL A2 calle 33 Av. 225   | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 561 | GRUPO RESIDENCIAL E3 calle los chasquis Av. 42                                  | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 562 | AH. SOL Y MAR Av. Constructores   | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 563 | AH. 5 DE ENERO calle Costa Azul con Calle 9                                     | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 564 | AH. 5 DE ENERO calle Costa Azul con Calle 11                                    | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 565 | AH. 5 DE ENERO calle Punta Rocas con Calle 13                                   | PACHACUTEC      | OPERATIVA   |
| 566 | A.H Luis Felipe De Las Casas Av. Las Magnolias - Av. Cerezo                     | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 567 | A.H La Paz Ovalo Balta - Parque   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 568 | A.H Villa Los Reyes I Sector Comisaria de VLR                                   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 569 | A.H Luis Felipe De Las Casas Av. Pachacutec                                     | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 570 | A.H Luis Felipe De Las Casas Av. Magnolias - Av. Central                        | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 571 | A.H San Pedro Pan. Norte - Paradero Hogar                                       | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 572 | A.H Hijos de Villa Los Reyes Av. Bolivia - Av. Ecuador                          | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 573 | A.H Villa Los Reyes II Sector Calle 25 - Calle 4                                | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 574 | A.H Villa Los Reyes I Sector Plaza Villa Los Reyes                              | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 575 | A.H Villa Los Reyes II Sector Complejo Deportivo VLR - Calle 4                  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 576 | A.H Hijos de Villa Los Reyes Av. Alfonso Ugarte - Av. 11 de octubre             | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 577 | A.H Hijos de Villa Los Reyes Jr. Huantar - Av. Arequipa (parque)                | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 578 | A.H Nuevo Progreso Av. Bolivia - Av. Peru                                       | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 579 | A.H Villa Los Reyes I Sector Av. 1 - Qurasalud                                  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 580 | A.H Villa Los Reyes III Sector - Paradero Flecha                                | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 581 | A.H Los Cedros I Etapa Av. Bolivia - Parque                                     | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 582 | A.H Villa Los Reyes III Sector Calle 2 - Calle 11                               | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 583 | A.H Villa Los Reyes III Sector Calle 3 . Calle 8 (parque)                       | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 584 | A.H 12 de Octubre Av. Alfonso Ugarte - Av. Jose Abelardo Quiñones               | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 585 | A.H Nuevo Progreso Av. Salvador - Mercado Trebol                                | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 586 | A.H Cueva de los Tillos Av. Alfonso Ugarte - Calle Emaus                        | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 587 | A.H El Golfo Av. Alfonso Ugarte - Calle Abraham                                 | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 588 | A.H Jose Olaya Av. 200 - Av. Bolivia (entrada Emmanuel)                         | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 589 | A.H Jose Olaya Av. Los Pinos - Jr. Geranios                                     | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 590 | A.H Keiko Sofia I.E Pedro Planas - Jr. Las Aguilas                              | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 591 | A.H Santa Rosa Av. Jose Olaya - Av. 200 Paradero Parihuela                      | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 592 | A.H 12 de Octubre Av. Alfonso Ugarte - Calle Grau                               | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 593 | A.H Villa Rica Av. Pachacutec - Av. Villa Rica                                  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 594 | A.H Villa Rica Cerro Partido - Losa deportiva                                   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 595 | A.H Keiko Sofia Av. Arquitecto - Parque   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 596 | A.H Sagrado Corazon de Jesus II Local Comunal                                   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 597 | AH. Sagrado Corazon I Etapa pampon  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 598 | AH. Luis Felipe Paradero Vipusa   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 599 | A.H Los Cedros I Etapa Av. Bolivia Con Av. Central                              | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 600 | A.H Los Cedros II Etapa Av. Argentina - AH Los Cedros                           | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
MEMBRADO

|     |   |                 |             |
|-----|---|-----------------|-------------|
| 601 | AH. Nuevo Progreso Av. Peru - Calle Q.  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 602 | A.H Santa Rosa Av. 200 - Av. 1  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 603 | A.H Las Brisas Av. Los Precursores  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 604 | A.H Heroes del Cenepa Topografos - Av. Ecologos                                     | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 605 | A.H Los Angeles Pan. Norte - Calle 17   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 606 | A.H Santa Rosa Av. Topografos - Av. Peru  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 607 | A.H Heroes del Cenepa Jiron 2 - Calle 1   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 608 | AH María Jesús Espinoza Jr. Los Pinos   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 609 | AH María Jesús Espinoza Av. Los Alisos - Jr. Lambayeque                             | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 610 | A.H Jose Olaya Jr. Las Palmeras - I.E Jose Olaya                                    | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 611 | A.H Keiko Sofía Av. Bolivia - Av. Pachacutec  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 612 | A.H Nuevo Progreso Av. Bolivia - Calle 1 / IE. Divino Maestro                       | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 613 | Av. 12 de Octubre Av. Jose Abelardo Quiñones - Av. Jorge Chavez                     | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 614 | AH María Jesús Espinoza Av. Salvador - Av. Los Alisos                               | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 615 | A.H Keiko Sofía I Av. Bolivia - Parque  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 616 | AH María Jesús Espinoza Av. Topografos - Av. Los Alisos                             | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 617 | Av. 12 de Octubre Av. Alfonso Ugarte - Jr. Caceres                                  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 618 | A.H Luis Felipe De Las Casas Jr. Las Magnolias - Jr. Los Alamos                     | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 619 | A.H. San Pablo Calle 3 con Calle 9 Parque   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 620 | A.H Las Lomas Av. Arquitecto  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 621 | A.H Luis Felipe De Las Casas Jr. Los Sauces - Jr. Los Cerezos                       | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 622 | A.H San Pablo Jr. Los Arboles   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 623 | A.H Cueva de los Tallos Parque  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 624 | A.H Los Angeles Av. Copacabana  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 625 | A.H Villa Los Reyes III Sector Calle 26   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 626 | A.H San Pablo Calle 1 - Calle 9   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 627 | Av. 12 de Octubre Av. Bolognesi - Calle Grau  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 628 | A.H Nueva Generacion Parque   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 629 | A.H Montesion Losa Deportiva  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 630 | A.H Felix Moreno Losa Deportiva   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 631 | A.H Corazon de Jesus Mza. A It.05   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 632 | A.H Las Lomas Losa Deportiva  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 633 | A.H La Paz Losa Deportiva   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 634 | A.H Los Cedros Av. Brasil   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 635 | A.H Luis Felipe De Las Casas Posta  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 636 | A.H San Pedro Parque - Jr. Ayacucho   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 637 | A.H Armando Villanueva del Campo Jr. Los Ecologos - Av. Los Profesionales           | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 638 | A.H 31 de diciembre altura de la cruz   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 639 | A.H 31 de diciembre Losa Deportiva  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 640 | A.H Jardines del Mirador Local Comunal  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 641 | A.H 7 de junio Av. 1 - Av. Nestor Gambeta   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 642 | A.H Jose Maria Arguedas Mza. C1 - Mza. D1   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 643 | A.H 12 de diciembre Losa Deportiva  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 644 | A.H Area Industrial de Pachacutec Av. Nestor Gambeta                                | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 645 | A.H 7 de junio Parque   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 646 | A.H Los Cedros Av. Pachacutec - Av. Bolivia   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 647 | A.H Pedro Labarte Av. 225 - Av. Topografos  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 648 | A.H Area Industrial de Pachacutec Av. 200 - Grifo                                   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 649 | 164 LIMITE DE VILLA ESTELA CON VILLA LOS REYES Av. Los Arquitectos - calle 22       | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 650 | 163 AA.HH. LAS LOMAS Av. Las Lomas - Calle 4  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 651 | 161 AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS II ETAPA Jr. Las Retamas - Jr. Antero Aspilaga, | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 652 | 159 AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Jr. Los Sauces - calle Lima                     | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 653 | 149 AA.HH. SAN PABLO calle Lima - Calle 10  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 654 | 157 AA.HH. LA PAZ calle s/n - calle s/n   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 655 | 158 AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Jr. Los Sauces - calle José Olaya               | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 656 | 162 AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Jr. Las Retamas -Jr. Juan Velazco Alvarado      | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 657 | 160 AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Jr. Los Manzanos                                | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 658 | 150 AA.HH. SAN PABLO calle 3 -Calle 9   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 659 | 148 AA.HH. SAN PEDRO Av. Auxiliar Panamericana Norte - Av. Central                  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 660 | 151 ASOC. SANTA MARGARITA calle 13 - Calle 5  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 661 | 152 ASOC. SANTA MARGARITA Jr. Los Alcanfores - calle 06                             | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 662 | 165 AA.HH. CHAVIN DE HUANTAR Av. Los Arquitectos - Calle 1                          | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 663 | 156 AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI Jr. Los Alamos -Calle 1                             | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 664 | 154 AA.HH. LOS CEDROS Jr. Las Guayanas Inglesas - Jr. Chile                         | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 665 | 153 AA.HH. SAN PEDRO Av. Idoamerica   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 666 | 147 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Av. Auxiliar Panamericana Norte - Calle 20      | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 667 | 146 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Jr. Puno - Avenida 2                            | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |

|     |  |                 |             |
|-----|--|-----------------|-------------|
| 668 | 155 AA.HH. LOS CEDROS ETAPA I Av. México - Jr. Costa Rica  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 669 | 145 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Jr. Brasil - Jr. Lima  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 670 | 144 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Jr. Arequipa - Pasaje s/n  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 671 | 142 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Jr. Lima - Av. Mexico  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 672 | 143 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Av. Bolivia - Av. 11 de Octubre  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 673 | 134 AA.HH. LOS ANGELES Av. Paraíso - Playa hermosa   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 674 | 135 AA.HH. NUEVA GENERACION Av. 2 - Calle s/n  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 675 | 136 AA.HH. 12 DE OCTUBRE Jr. Balta - Calle La Gema   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 676 | 141 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Jr. Puno - Jr. Huantar   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 677 | 140 AA.HH. NUEVO PROGRESO Calle 01- calle Costa Rica   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 678 | 139 AA.HH. NUEVO PROGRESO Calle s/n  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 679 | 137 AA.HH. MONTE SION Jr. La Mar - ca. s/n   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 680 | 133 AA.HH. LOS LAURELES Calle Abraham con Ca. San Martín   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 681 | 129 AA.HH. LOS LAURELES calle s/n- calle san Martín  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 682 | 132 AA.HH. SAN JOSE calle Israel - Calle s/n   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 683 | 131 AA.HH. EL GOLFO DE VENTANILLA Pasaje Emaús - Calle s/n   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 684 | 130 AA.HH. EL GOLFO DE VENTANILLA Av. isaías - calle s/n   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 685 | 138 AA.HH. NUEVO PROGRESO Av. Panama - Calle 01  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 686 | 121 AA.HH. MARIA JESUS ESPINOZA Jr. Ayacucho - Jr. Sauce (Los Sauces)  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 687 | 119 AA.HH. MARIA JESUS ESPINOZA Jr. Ayacucho - Jr. Sauce (Los Sauces)  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 688 | 120 AA.HH. MARIA JESUS ESPINOZA Av. Bolivia - Jr. Emaús (Av. Los Sauces - Ca. Santorini)                             | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 689 | 122 AA.HH. OLAYA Jr. Los Nogales - Jr. Los Girasoles (Av. Bolivia - Jr. Los Geranios)                                | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 690 | 127 AA.HH. OLAYA Calle José de San Martín (Av. Bolivia - Ca. Emaús)  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 691 | 128 AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS Calle 05 - calle Tupac Amaru (Av. 200 - Jr. Emilio Jara)                              | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 692 | 126 AA.HH. OLAYA calle 05- calle s/n (Las Azucenas - Eucaliptos)   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 693 | 125 AA.HH. OLAYA Av. Bolivia - Jr. Los Geranios (Av. 200 - calle s/n)  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 694 | 123 AA.HH. OLAYA Av. 200 - Jr. Los Jazmines. (Av. Zaragoza - calle s/n)  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 695 | 124 AA.HH. JARDINES DEL MIRADOR Ca. Francisco Bolognesi - Ca. s/n  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 696 | 118 AA.HH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO ca. Cnel. Néstor Escudero - ca. William Guzman                               | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 697 | 117 AA.HH. SANTA ROSA DE PACHACUTEC calle 5 - Av. Gambeta. (Tre. Cnel. Néstor Escudero - C. William Guzman)          | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 698 | 114 AA.HH. EL MIRADOR Calle 01- Calle 02 - Pasaje 01, (Calle 5)  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 699 | 116 FUNDICION TECNICA INDUSTRIAL Jr. Las Marcas - Av. Los Sauces, (Calle 5)  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 700 | 115 AA.HH. JOSE MARIA ARGUEDAS Calle La Fe - Calle D (Calle 5)   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 701 | 113 AGRUP. FAM. 7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD GRUPO RESIDENCIAL ENMANUEL Calle 07 - calle s/n                          | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 702 | 112 AGRUP. FAM. 7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD SECTOR I calle Los Jazmines - calle Las Azucenas, (Calle 07 - calle s/n) | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 703 | A.H Grupo Familia 7 de Junio y Confraternidad Entrada 7 de junio - Av. 1 - PANORAMICA                                | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 704 | AA.HH LUIS FELIPE DE LAS CASAS Jr. Los Sauces - Jr. Los Cerezos - PANORAMICA   | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 705 | AV. CENTRAL/ Av. Magnolias - PANORAMICA  | VILLA LOS REYES | INOPERATIVA |
| 706 | A.H. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO Av. Ecologos - PANORAMICA  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 707 | AA.HH VILLA LOS REYES Paradero Flecha - PANORAMICA   | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |
| 708 | A.H SAN PEDRO PARADERO HOGAR - PANORAMICA  | VILLA LOS REYES | OPERATIVA   |

## RESUMEN:

## TOTAL DE CAMARAS POR ZONA

|                 |     |
|-----------------|-----|
| PACHACUTEC      | 201 |
| VENTANILLA      | 364 |
| VILLA LOS REYES | 143 |
| Total general   | 708 |

En el Distrito de Ventanilla contamos con un total de 708 Cámaras de Video Vigilancia

## ESTADO DE CAMARAS POR ZONAS

| ESTADO DE CAMARAS POR ZONAS |            |            |                 |               |
|-----------------------------|------------|------------|-----------------|---------------|
| ESTADO                      | PACHACUTEC | VENTANILLA | VILLA LOS REYES | Total general |
| INOPERATIVA                 | 65         | 106        | 39              | 211           |
| OPERATIVA                   | 136        | 258        | 84              | 477           |
| Total general               | 201        | 364        | 143             | 708           |

En el distrito de Ventanilla tenemos un total de 477 Cámaras operativas y 231 Cámaras inoperativas



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub>=Precio i<br/>O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2º MIEMBRO

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**DE GARANTÍA PRESENTADA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Comité de Selección

Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Comité de Selección

Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Comité de Selección

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO  
[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2º MIEMBRO  
[Firma]

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>17</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>19</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

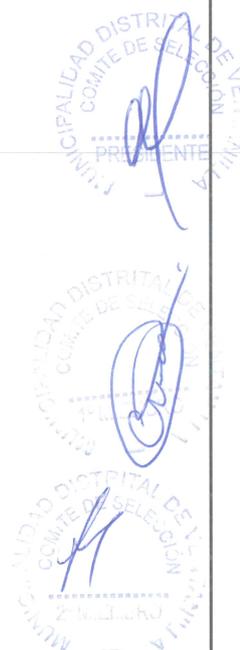
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2º MIEMBRO

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>27</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

165

COPIA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE  
 VICEPRESIDENTE

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 27 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE: | MONEDA | IMPORTE 30 | TIPO DE CAMBIO VENTA 31 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 32 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 4            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 5            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 6            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 7            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 8            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 9            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 10           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| ...          |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 20           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SECRETARIO

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**  
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

